Dictamen No. 69/20

I. Antecedentes

El proceso de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE SPOT PUBLICITARIO PARA EL VMG", con ID. N° 375.326, fue iniciado a petición del Programa Fomento de la Cadena Láctea del Viceministerio de Ganadería, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con de la estimación de costos, por Nota de fecha 17 de agosto del corriente año.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección de Contrataciones

de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.
Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de

Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

"SERVICIO DE SPOT PUBLICITARIO"							
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**MEGA GLOBAL**	**SYNDRA**	**VIEW PRODUCTORA AUDIOVISUAL**	**Precio Promedio**
1	Servicio de diseño, creación, desarrollo, en formato audiovisual HD.-	EVENTO	4	14.300.000	9.800.000	17.600.000	13.900.000
2	Servicio de diseño, redes sociales compuestos de flyers.-	EVENTO	7	330.000	400.000	440.000	390.000
3	Servicio de diseño, creación, desarrollo, de video institucional del VMG.-	EVENTO	9	5.500.000	12.000.000	6.600.000	8.033.333

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección de Contrataciones

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección de Contrataciones

ABG. ADONIS BARRIOS
Director de Contrataciones

PRESUPUESTO

DE EDITA IRENE ORZUSA TORRES
GRAL. MIRANDA 3005 C/ 21 PROYECTADAS ASUNCION, PY
EDITHORSU@HOTMAIL.COM +595981 911 114

Mega Global Comunicación R.U.C.: 1564148-1
Gral. Miranda 3005 c/ 21 Proyectadas Tel: +595981 911 114

Número de presupuesto: 0000051
Fecha: 13/08/2020
Válido hasta:
Plazo de entrega:

Cliente: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Domicilio:
Ciudad:

Descripción del presupuesto:

Pos.	Concepto/descripción	Cantidad	Precio un.
1	Servicio de diseño, creación, desarrollo,edición y posproducción de hasta 16 cápsulas video de contenidos, en formato audiovisualHD, de hasta 40 segundos de duración, para redes sociales,incluyendo en formato digital: musicalización, subtitulado en español, placas de logos de la convocante y locución de ser necesario.4 packs de 4 contenidos c/u, basados en los ejes de la gestión del VMG - Programa de Promoción de la Cadena Láctea,con énfasis en la inclusión de pequeños productores a la cadena láctea, el fomento de la producción nacional y/o el consumo de productos lácteos y derivados. Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	1	Gs.14.300.000
2	Servicio de diseño, desarrollo realización de materiales gráficos para redes sociales compuestos de hasta 32 flyers. La realización Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	1	Gs.330.000
3	Servicio de diseño, creación, desarrollo, realización y posproducción de video institucional del VMG/ Programa de Fomento de la Cadena Láctea de una duración no mayor a 2 minutos c/u para difusión en redes sociales.Incluyendo en formato digital, musicalización, edición, posproducción, subtitulado en español y placas de logos de la convocante.	1	Gs.5.500.000

Le(s) damos las gracias por su confianza en nuestro servicio.
Atentamente,

Edita Irene Orzusa
Directora

syndra

PRODUCCIONES PUBLICITARIAS EN RADIO – TELEVISION – PRENSA ESCRITA – VIA PÚBLICA

PRECIO REFERENCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de diseño, creación, desarrollo,**edición y posproducción de hasta 16 cápsulas video de contenidos, en formato audiovisualHD**, de hasta 40 segundos de duración, para redes sociales,incluyendo en formato digital: musicalización, subtitulado en español, placas de logos de la convocante y locución de ser necesario.4 packs de 4 contenidos c/u, basados en los ejes de la gestión del VMG - Programa de Promoción de la Cadena Láctea,con énfasis en la inclusión de pequeños productores a la cadena láctea, el fomento de la producción nacional y/o el consumo de productos lácteos y derivados. Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	EVENTO	1	9.800.000	9.800.000
2	Servicio de diseño, desarrollo realización de materiales gráficos para redes sociales compuestos de hasta 32 flyers. La realización Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	EVENTO	1	400.000	400.000
3	Servicio de diseño, creación, desarrollo, realización y posproducción de video institucional del VMG/ Programa de Fomento de la Cadena Láctea de una duración no mayor a 2 minutos c/u para difusión en redes sociales.Incluyendo en formato digital, musicalización, edición, posproducción, subtitulado en español y placas de logos de la convocante.	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000
					22.200.000

Luis A. del Paraná casi 2da. – Villa Elisa – Paraguay
Teléfono: (0982) 439-258
E-mail: danielrios71@hotmail.com

VIEW
PRODUCTORA AUDIOVISUAL

DE GUIDO GIMENEZ ORZUSA
CENTENARIO 2142 ESQ CASSANELLO
VIEWPRODUCTORA@GMAIL.COM
ASUNCION, PY
+595976 363 075

VIEW PRODUCTORA AUDIOVISUAL R.U.C.: 4192175-5
Centenario 2142 esq Cassanello Tel: +595976 363 075

Número de presupuesto: 0000001
Fecha: 13/08/2020
Válido hasta:
Plazo de entrega:

Cliente: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Domicilio:
Ciudad:

Descripción del presupuesto:

Pos.	Concepto/descripción	Cantidad	Precio un.
1	Servicio de diseño, creación, desarrollo,edición y posproducción de hasta 16 cápsulas video de contenidos, en formato audiovisualHD, de hasta 40 segundos de duración, para redes sociales,incluyendo en formato digital: musicalización, subtitulado en español, placas de logos de la convocante y locución de ser necesario.4 packs de 4 contenidos c/u, basados en los ejes de la gestión del VMG - Programa de Promoción de la Cadena Láctea,con énfasis en la inclusión de pequeños productores a la cadena láctea, el fomento de la producción nacional y/o el consumo de productos lácteos y derivados. Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	1	17.600.00
2	Servicio de diseño, desarrollo realización de materiales gráficos para redes sociales compuestos de hasta 32 flyers. La realización Incluye el costo de traslado, viáticos y hospedaje del equipo de registro, hasta la zona del programa en los posibles departamentos de Itapúa, San Pedro, Cordillera, Caaguazú y Paraguarí.	1	Gs.440.000
3	Servicio de diseño, creación, desarrollo, realización y posproducción de video institucional del VMG/ Programa de Fomento de la Cadena Láctea de una duración no mayor a 2 minutos c/u para difusión en redes sociales. Incluyendo en formato digital, musicalización, edición, posproducción, subtitulado en español y placas de logos de la convocante.	1	Gs.6.600.000

Le(s) damos las gracias por su confianza en nuestro servicio.
Atentamente,

Guido Giménez
Director